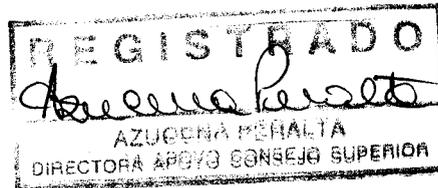




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 7/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Marcelo Martín AVILA ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2010 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener regularizada su correlativa Ingeniería Civil I y sin tener aprobada Taller de

K



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

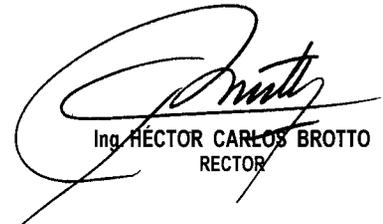
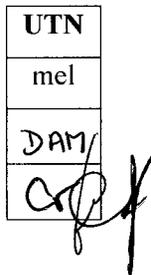


Computación, al alumno Marcelo Martín AVILA ROMERO, Legajo N° 11236, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Tecnología de los Materiales, sin tener regularizada previamente Química General, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1032/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior